

Aníbal Mota Santana, Luis Eduardo Campos Melo, Manuel Emilio Polanco Cabra, José Osvaldo Levasseur Marzán, Fausto Antonio de León de León, Rafael Antonio Rodríguez Nina, José María Camacho Tejada, Juan Augusto Miranda Cruz y Federico Antonio Oscar Bonnelly Knipping, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 4791, que otorga exequátur de Médico a varios graduados universitarios.

(G. O. N° 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4791

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Dres. Adalgisa Altagracia Olivier Raveo, Lucía Altagracia Guzmán

Marcelino, Antonio Miranda Hidalgo, José Ernesto Bienvenido Abreu Santana, José Aníbal Cruz García y Lic. en Medicina y Cirugía José Antonio Luis Carrau Villanueva, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 4792, que otorga exequátur de Arquitecto a varios graduados universitarios.

(G. O. Nº 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4792

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 65 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores José Alejandro García Simó Miniño y Hugo César Quezada Almánzar, para que puedan ejercer en todo el territorio de la Re-